



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2015

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2015, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2014. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, de 11 de marzo de 2015 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	33.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	34.500,00
4.	Transferencias corrientes	24.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.300,00
	Total operaciones corrientes	104.000,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	56.000,00
	Total operaciones de capital	56.000,00
	Total ingresos	160.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	7.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.800,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
	Total operaciones corrientes	103.000,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	57.000,00
	Total operaciones de capital	57.000,00
	Total gastos	160.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 6 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado